

ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente Licitación Privada tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA REPARACIÓN DE SECTORES QUE PRESENTAN DESPRENDIMIENTOS SUPERFICIALES A LO LARGO DEL CORREDOR VIAL TRAMO I Y III. DE CVSA, en un todo conforme a las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2: PRESUPUESTO:

El presupuesto estimado para la adquisición de la mezcla asfáltica en frío asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$3.304.890.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 3: CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LA OFERTA

La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

- 3.1. Deberán presentar las especificaciones técnicas (ficha o folleto) del producto ofrecido.
- 3.2. Todas las declaraciones juradas solicitadas en el artículo 17 PUBCG.
- 3.3. Constancia de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- 3.4. Todo otro requisito específico indicado en el presente Pliego y en las Especificaciones Técnicas.
- 3.5. Planilla de Cotización (ANEXO II). Firmado por el responsable designado.
- 3.6. Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible.

(MODULO CUENTAS TRIBUTARIAS / CUENTA CORRIENTE / DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA / CONSULTA DEDUDA PROVEEDOR DEL ESTADO)
- 3.7. DDJJ de conocer y aceptar el CODIGO DE ETICA y EL PROTOCOLO DE INTEGRIDAD de CVSA, obtenibles a través de la página web cvsa/normativa
- 3.8. Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de esta.
- 3.9. Los oferentes deberán contemplar a los fines de cumplir con la obligación del artículo 1° y 2° del Decreto N° 202/17, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia en los términos del artículo 2° del Decreto mencionado:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472

MARQUEZ, Eduardo Fabian	Vicepresidente	20.420.533
VALLI, Martin	Gerente General	24.771.423
SANCHEZ, Eladio	Gerente Administración y Finanzas	14.805.374
SANCHEZ, Valeria	Subgerente Administración y Finanzas	21.485.216
RODRIGUEZ, Daniel	Jefe Departamento Compras y Contrataciones	28.587.520

ARTÍCULO 4: FORMA DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN POR RENGLÓN

El oferente podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que integran el presente llamado. Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división del mismo. Se entenderá por parte de RENGLÓN a cada unidad de los bienes que integran cada uno de los respectivos RENGLONES. En consecuencia, no podrán efectuarse cotizaciones parciales para ningún RENGLON. Cualquier oferta que se realice en contradicción a estas previsiones, quedará automáticamente desestimada.

Los renglones se adjudicarán individualmente.

Las cotizaciones deberán hacerse cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del PUBCG.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Los precios cotizados no deberán contener IVA y se deberán cotizar en moneda nacional de curso legal.

La oferta deberá presentarse con todo lo indicado en el Artículo 3 lo cual se deberá enviar, junto con toda la documentación que integre la propuesta, vía email a la casilla de correo ofertas@cvsa.com.ar. La misma deberá enviarse en archivos de imágenes inalterables y debe contener la firma digitalizada. El encabezado del email debe contener de manera clara e inequívoca el número de procedimiento a que va dirigida y la fecha y hora de celebración del acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 5: OFERTA ALTERNATIVA

Para la presente contratación se aceptaran ofertas alternativas cumpliendo con lo establecido en el artículo 11 del PUBCG.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestase en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá

exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 7: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato la que asumirá el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, en forma previa o en el mismo acto de retiro de la Orden de Compra, cuando la misma sea superior a \$1.600.000. (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL)

ARTÍCULO 8: LUGAR DE ENTREGA y PLAZO DE ENTREGA:

Según lo indicado en el punto 3 de las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 9: PENALIDADES

En caso que el/los adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Por entrega de los bienes fuera de término contractual, multa por mora de UNO POR CIENTO (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%). Corredores Viales podrá rescindir el contrato unilateralmente cuando el incumplimiento sea el DIEZ POR CIENTO (10%) o más del valor adjudicado.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con la diferencia entre el precio total ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin detrimento de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CVSA al respecto por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente el Departamento de Tesorería de CVSA para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicarse qué renglones se incluyeron y número de orden de compra. Deberán enviar junto con la factura los remitos conformados por el área receptor.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES SA, sita en 25 de mayo 457, Piso 5, CABA., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a compras@cvsa.com.ar / cuentasapagar@cvsa.com.ar

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega

- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.